



SALTA, 03 de Septiembre de 2019

CIRCULAR N° 07/19

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO

TEMA 1: Modificación de Topes Mínimos y Máximos del Sist. Int. Previsional Arg., Rég. Nac. de Obras Soc., Rég. Nac. del Seg. de Salud (ANSSAL) y el Sist. de Riesgos del Trabajo (ART) – Resol. 200/2019 (ANSeS) - Dcto. Nac. 921/2016-----

TEMA 2: Aportes personales – Dcto. Nac. N° 561/19, Programa Aplicativo RG AFIP N° 4.558/19

(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: "El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

TEMA 1

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) emitió la Resolución N° 200/2019, por la cual se realiza la movilidad trimestral de los haberes sujetos al cálculo de las distintas prestaciones que proporciona el Organismo, como por ejemplo el SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA). Esta modificación conlleva a cambiar los importes mínimos y máximos de las remuneraciones sujetos al cálculo de los siguientes conceptos:

- * Aportes y Contribuciones al SIPA
- * Aportes y Contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales
- * Aportes y Contribuciones al Régimen Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL)
- * Contribución al Sistema de Riesgos del Trabajo (ART)

Asimismo se recuerda que los **Aportes y Contribuciones correspondientes al Régimen Nacional de Obras Sociales y Régimen Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL)** por Decreto Nacional N° 921/2016, establece que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones, será equivalente a **2 (dos) bases mínimas** previstas por la legislación vigente.

La Resolución ANSeS N° 200/2019 **rige a partir** de los sueldos devengados en **Septiembre de 2.019.**

Se detallan en el cuadro siguiente los mínimos y máximos mencionados:



CONCEPTO	TOPE MÍNIMO		TOPE MÁXIMO	
	Aportes del Trabajador	Contribuciones Patronales	Aportes del Trabajador	Contribuciones Patronales
JUBILACION (Ley 24241)	\$ 4.499,95 (1)	\$ 4.499,95 (1)	\$ 146.246,86 (1)	Sin límite
OBRA SOCIAL NACIONAL (Ley 23660) (3)	\$4.499,95*2=8.999,90 (2)	\$4.499,95*2=8.999,90 (2)	\$ 146.246,86 (1)	Sin límite
ANSSAL (Ley 23661) (3)	\$4.499,95*2=8.999,90 (2)	\$4.499,95*2=8.999,90 (2)	\$ 146.246,86 (1)	Sin límite
RIESGOS DEL TRABAJO (Ley 24557)	N/C	\$ 4.499,95 ,(1)	N/C	(4)

- (1) Tope mínimo y/o máximo dispuesto por Resolución ANSeS 200/2019.
- (2) Tope mínimo dispuesto por Decreto Nacional 921/2016.
- (3) Exclusivamente para "docentes transferidos" del Ministerio de Educación, cuando corresponda.
- (4) Mediante el último párrafo del art. 10 de la Ley 26.773 (BO: 26/10/2012) reglamentado por el art. 10 del Anexo I del Dcto. 472/2014, se dispuso que la determinación de la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador.

N/C: No corresponde

Para la Obra Social Provincial "I.P.S." no existen Topes Máximos ni Mínimos.

TEMA 2

Por Decreto N° 561/19 el Estado Nacional financiará el aporte personal al Sistema de Seguridad Social (SIPA) de los trabajadores en relación de dependencia que se devenguen durante los meses de **agosto y septiembre del corriente año**, en una suma equivalente hasta los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales o lo que resulte menor y que el mismo tendrá efecto exclusivamente, para quienes tengan una **remuneración imponible mensual** devengada igual o inferior a **PESOS SESENTA MIL** (\$60.000).

Para los contratos a tiempo parcial, como así también, si el período de trabajo es inferior al mes, el importe consignado en el párrafo anterior se proporcionará al tiempo trabajado.

Presentación de DDJJ F.931 - Punto 3 de la Circular N° 15/10 de esta Contaduría Gral.

La Provincia con CUIT N° 30-68130451-3, en virtud de la ley de transferencia de la Caja Previsional Provincial al Estado Nacional, declara al personal dependiente de los Municipios, las Empresas del Estado Provincial, los Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados mediante el formulario F. 931 de AFIP, por los aportes y contribuciones al SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino).



Los organismos citados en el párrafo anterior únicamente deberán declarar la contribución a las ART por su personal dependiente mediante la **generación y presentación del "F. 931", el cual se obtiene con** la utilización de la **versión 41 release 7 -actualmente-**, del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS". Este programa estará disponible en la opción "Aplicativos" del sitio "web" institucional (<http://www.afip.gob.ar>) de AFIP y será utilizado a partir del sueldo devengado de agosto del presente año.

A efectos de plasmar el concepto del primer y segundo párrafo del tema 2 de la presente, este se reflejará en los recibos de sueldos como "Ajuste Aporte Decreto 561/2019" y se remitirá en el archivo que se envía a la Coordinación de Recursos Humanos, en el campo **INS2299 – DEVOLUCION APORTES**, a fin de generar la declaración jurada del F. 931.

Asimismo deben remitir al Organismo mencionado en el párrafo anterior en carácter de Declaración Jurada por los meses devengados de agosto y septiembre/19 una planilla con el siguiente formato:

CUIL	Apellido y Nombre	Aporte	Dev. Aporte	Neto de Aporte
------	-------------------	--------	-------------	----------------

Se adjunta el archivo con estructura de la tabla "Decreto" con los campos a fin de generar las DDJJ previsionales

Derogación de normas anteriores:

La presente deroga la **Circular N° 04/19** y el **Punto 3 de la Circular N° 15/10** de esta Contaduría.

Sirva la presente de atenta nota.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : www.economiasalta.gob.ar/contaduria

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia

Estructura de la tabla: DECRETO

	Campo	Nombre	Tipo	Ancho	Dec
1	NDO299	Numérico	8		
2	REP299	Numérico	3		
3	SEC299	Numérico	4		
4	NSEC299	Carácter	15		
5	TDO299	Numérico	1		
6	AYN299	Carácter	40		
7	CLA299	Numérico	2		
8	CAT299	Numérico	4		
9	DEN299	Carácter	30		DENOMINACION DEL CARGO
10	AGR299	Carácter	4		AGRUPAMIENTO
11	LAB299	Carácter	2		
12	FNA299	Numérico	6		
13	FIN299	Numérico	6		
14	SEX299	Carácter	1		
15	EST299	Carácter	1		
16	CUI299	Numérico	16		
17	ANT299	Numérico	2		ANTIg COMPUTABLE (AÑOS P/QUE COBRA ANTIG)
18	PAP299	Numérico	2		
19	BASI299	Numérico	10	2	
20	T	Carácter	1		
21	ANTI299	Numérico	10	2	ANTI. (REFERENTE A LA ANTIG. DE LA PERSONA)
22	V	Carácter	1		
23	TITU299	Numérico	10	2	
24	X	Carácter	1		
25	ADNH299	Numérico	10	2	ADICIONALES QUE NO REMUNEREN
26	Z	Carácter	1		
27	DEDI299	Numérico	10	2	DEDIC.EXCLUIVA SEMI EXC.FUNCION EJECT. ETC
28	AB	Carácter	1		
29	HRSE299	Numérico	10	2	EXTENSION HORARIA
30	AD	Carácter	1		
31	AJU1299	Numérico	10	2	AJUSTES DE HABERES QUE NO SEAN de la liquidación del mes REAJUSTES, RETROACTIVOS, SUSPENSIONES, INASIST., ETC
32	AF	Carácter	1		

33	AFAM299	Numérico	10	2	salario familiar
34	AH	Carácter	1		
35	VIAT299	Numérico	10	2	viaticos
36	AJ	Carácter	1		
37	AJU2299	Numérico	10	2	AJUSTES DE HABERES SIN APORTES
38	AL	Carácter	1		
39	OTR1299	Numérico	10	2	OTROS HABERES SIN APORTES
40	AN	Carácter	1		
41	PREV299	Numérico	10	2	PERSONALES
42	INSS299	Numérico	10	2	REDUCCION (17.8%)
43	OBSO299	Numérico	10	2	PERSONALES OBRA SOCIAL
44	SEG1299	Numérico	10	2	SEGUROS DE LEY
45	SEG2299	Numérico	10	2	SEGUROS ADQUIRIDOS POR EL EMPLEADO
46	MUTU299	Numérico	10	2	DESCUENTOS MUTUALES
47	GREM299	Numérico	10	2	DESCUENTOS GREMIALES
48	OTR2299	Numérico	10	2	DESCUENTOS SIN IMPORTAR ORIGEN
49	D882299	Numérico	10	2	RECONOC.DE SERV. P/REGULARIZAR SIT. previsional
50	ANSE299	Numérico	10	2	
51	INS2299	Numérico	10	2	<u>DEVOLUCION APORTES</u>
52	OBS2299	Numérico	10	2	APORTES PATRONAL IPS
53	OPAT299	Numérico	10	2	FECHA DE BAJA
54	ESC299	Numérico	2		ESCALAFON AL QUE PERTENECE
55	GEO299	Numérico	2		
56	ACTV299	Numérico	4		
					1118 empleados públicos 1119 empleados privados 1218 jubilados en actividad publicos
					1219 jubilados en act. Privados 2118 baja por cualquier motivo
					6118/6119 licencia sin goce de sueldo 0118 baja por fallecimiento
57	codos299	character	6		
					Total 413